

CONSTANCIA SECRETARIAL: 16-09-2022. A despacho informando que la parte demandante solicita requerir a la demandada por incumplimiento, pero en memorial anterior la demandada a través del apoderado, manifiesta haber consignado pero no allegó la prueba.



JENNIFER CARMONA GARCÍA
Secretaria 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 2040

RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00424-00
PROCESO: VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO JARAMILLO ARANGO
DEMANDADA: LUZ MARIA JARAMILLO ARANGO

Vista la constancia secretarial se dispone:

Previamente a requerir a la demandada, por incumplimiento de la sentencia y por petición de la parte demandante, se REQUIERE a la demandada a fin de allegar la prueba de consignación toda vez que el memorial allegado el 5 de septiembre carece de esta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 19-09-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria